

- a. Aprobar y evaluar el Programa de Actuaciones del Convenio, proponiendo, cuando sea necesario, las variaciones que se consideren oportunas.
- b. Realizar informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos
- c. Resolver cualquier cuestión que se plantee en la interpretación y ejecución del Convenio.
- d. Redactar y proponer a las partes las adendas correspondientes a los distintos aspectos del desarrollo de las actuaciones previstas que impliquen incremento del gasto inicialmente aprobado.
- e. Cualesquiera otras cuestiones que las partes consideren adecuadas. Para efectuar un correcto seguimiento y la evaluación adecuada de las actividades que se hagan como consecuencia de este Convenio, se podrá elaborar, previo acuerdo de las partes, un Informe de progreso anual y un Informe de resultados al final del convenio.

Los acuerdos de la Comisión de seguimiento se regirán por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los Órganos Colegiados, concretamente los art. 15 al 18, de la precitada Ley. La Comisión se considerará válidamente constituida si están presentes al menos tres miembros vocales o suplentes de los cuatro integrantes de la misma. Las decisiones de la Comisión de seguimiento se tomarán por unanimidad

## LINEA DE SUBVENCION 2º

### 2.4 SERVICIO DE HAMACAS FEAFES

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Fomentar la colaboración y la ayuda a los colectivos con necesidades especiales, a través de la Asociación FEAFES Salud Mental, para sufragar los gastos de explotación del servicio de hamacas en las playas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **AREA DE COMPETENCIA:** El área de Competencia, Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos
- **SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asociación FEAFES Salud Mental
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** El objeto de la subvención es la colaboración con colectivos con necesidades especiales, a través de la Asociación FEAFES Salud Mental, para que realicen el servicio de hamacas en las playas de Melilla, con un doble objetivo:
  - Apoyar la inserción social y laboral, mejorando la autonomía de las personas pertenecientes a colectivos con necesidades especiales.
  - Prestar de manera eficaz el servicio de explotación de hamacas en las playas de la ciudad, utilizando bienes de dominio público bajo tarifa, para beneficio de los usuarios de las mismas.
- **PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN:** El plazo de la convocatoria será anual, siempre que cuente con previsión presupuestaria expresa.
- **COSTE PREVISIBLE:** Anual, aquel que conste en los presupuestos del año en curso. 10.000,00 Euros en el caso del presupuesto de 2025.
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES/ FUENTE DE FINANCIACIÓN:** No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Por definir.
- **BENEFICIARIO :** Asociación FEAFES Salud Mental.
- **CONCEPTO:** Subvención Servicio de Hamacas.
- **PLAN DE ACCION:**
  - Seguimiento: Control de gastos con la pertinente documentación justificativa.
  - Evaluación: Estudio evaluativo de las necesidades satisfechas.
  - El centro Gestor elaborará un informe sobre las líneas de subvención gestionadas por el mismo

## C.- DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3º

#### 3.1-ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Adquisición de Vehículos de Movilidad Personal.